



ACUERDO No. 2417 DE 2021

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos (BRDPR) en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y las conferidas en el art. 12 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro fue creado como establecimiento público mediante Decreto Ley 3118 de 1968 y transformado por la Ley 432 de 1998 en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sujeto a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el Decreto 2555 de 2010, en su parte 10, libro 5, títulos 2, 9 y 10 establece que el FNA deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la manera en que deben administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, contempla: “La recepción de bienes recibidos en pago (BRDPS) debe entenderse siempre como un mecanismo excepcional para recuperar unos recursos que tienen la vocación principal de ser colocados o administrados de acuerdo con la actividad reglada de los establecimientos de crédito y las sociedades de servicios financieros y que, por tal motivo tales bienes deben ser enajenados dentro de determinados plazos.”

Que mediante Acuerdo 2362 del 28 de diciembre de 2020, la Junta Directiva adoptó El Manual de Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos - BRDPR - en el Fondo Nacional del Ahorro. Sin embargo, se hace necesario aclarar los roles y responsabilidades en materia de cuantificación, cálculo y aplicación contable de las provisiones de los Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos -BRDPR- contenidas en el numeral 6.3 Responsabilidades sobre la Cuantificación de Provisiones y el numeral 10 del 7.2 Políticas en materia de Administración de los Inmuebles recibidos como Dación en Pago (incluye Adjudicaciones) o Restituidos.

Que el Comité de Riesgos en sesión ordinaria número 178 del 21 de julio de 2021, autorizó presentar ante la Junta Directiva del FNA la modificación propuesta al Manual.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria número 949 del 27 de Julio de 2021, aprobó las modificaciones al Manual de Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos – BRDPR - mediante el presente Acuerdo.



ACUERDO No. 2417 DE 2021

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos (BRDPR) en el Fondo Nacional del Ahorro”

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Objeto. Adoptar una nueva Versión del Manual Bienes Recibidos en Dación en Pago o Restituidos (BRDPR) en el Fondo Nacional del Ahorro, CODIGO: FC-MN- BRDPR, Versión 2.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 2362 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021.

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Juan Carlos Camelo Urrego – C-BRDPR
Vo.Bo Jaime Eduardo Martínez Otero — Vicepresidente de Riesgo
Vo.Bo. Elkin Fernando Marín Marín — Vicepresidente Financiero
Vo.Bo. Natalia Bustamante Acosta — Jefe Oficina Jurídica